



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-034-00

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-034-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3, TABASCO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVÍA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 02 de febrero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato número **050GYR988N00324-034-00**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa de carácter Nacional** número **AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3, TABASCO)**, con una vigencia del **01 de febrero y hasta el 31 de agosto de 2024**, por la cantidad mínima de **\$2,985,583.20 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$477,693.31 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 31/100 M.N.)**, que hace un total de **\$3,463,276.51 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 51/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$6,996,872.88 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,119,499.66 (UN MILLON CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.)**, que hace un total de **\$8,116,372.54 (OCHO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.
- II. En la Cláusula **Séptima** de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los **servicios contratados**.
- III. A efecto de incrementar el **monto mínimo y máximo del contrato de los servicios prestados**, **"EL INSTITUTO"** a través del **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tabasco**, con oficio número **28900200100/1614/2024** de fecha **12 de junio de 2024**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** aumentando

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-034-00

el monto mínimo y máximo del contrato de los servicios, y ampliando su vigencia, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha **13 de junio de 2024**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número **28901200100/1615/2024** de fecha **18 de junio de 2024**, el **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tabasco**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", así como ampliar la vigencia del mismo, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2024/6444** de fecha **16 de julio de 2024**, recibido el 17 de julio de 2024, el **Titular de la División de Servicios Integrales**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tabasco**, y del **Titular de la División de Servicios Integrales** como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-034-00

Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, el **Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tabasco**.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud **000001152-2024**, cuenta **42062114**, de fecha 14 de junio de 2024, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-034-00

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA**, a efecto de incrementar en un 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

...

SEXTA. VIGENCIA.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.-

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$3,582,699.84 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$573,231.97 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 97/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,155,931.81 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 81/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$8,396,247.46 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,343,399.59 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.)**, que hace un total de **\$9,739,647.05 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.)**, de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-034-00

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024.

...

SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de febrero** y hasta el **31 de diciembre de 2024**.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula octava de **"EL CONTRATO"**.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **17 de julio de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. PHO830421C59

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-034-00

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

C. NORMA ELENA RUIZ PINEDA

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas en el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Tabasco
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/JMLM/LNRC

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-034-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3, TABASCO), QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 17 DE JULIO DE 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

CONTENUTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-034-00

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO

18/07/2024 324



GOBIERNO DE MÉXICO



JMCM CM1
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2024/

16444

Ciudad de México, a 16 de julio de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 28901200100/1615/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2024 al contrato número **050GYR988N00324-034-00**, suscrito con el proveedor **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3; Tabasco)"**, para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de convenio.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando el convenio.
4. Suficiencia presupuestal.

12/23 pm
@fomefo
Rosario
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, quien fungió como área requerente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales


los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Oficio No. 28901200100/1615/2024

Villahermosa, Tabasco a 18 de junio 2024

Lic. José Gonzalo Badillo González

Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Durango No.291, Séptimo Piso, Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
C.P. 06700

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, garantice la continuidad de la prestación de los servicios integrales correspondiente al contrato del **SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3, TABASCO)**, solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore el primer convenio modificatorio para la ampliación en vigencia y del **20% (veinte por ciento) en monto mínimo y máximo**, al contrato **050GYR988N00324-034-00**, relacionado al procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional, número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, con los mismo precios y condiciones del contrato en comento.

CONTRATO N°.	050GYR988N00324-034-00
PROCESO N°.	AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024
NOMBRE DE PROVEEDOR	PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V
VIGENCIA	01 de febrero y hasta el 31 de agosto 2024
AMPLIACION EN VIGENCIA	Al 31 de diciembre 2024
IMPORTE MINIMO DE CONTRATO PRIMIGENIO S/IVA	\$2,985,583.20 (Dos millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y tres pesos 20/100 MN)**
IMPORTE MINIMO CON AMPLIACION DE 20% S/IVA	\$3,582,699.84 (Tres millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y nueve pesos 84/100 MN.)**
IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO PRIMIGENIO S/IVA	\$6,996,872.88 (Seis millones novecientos noventa y seis mil ochocientos setenta y dos pesos 88/100 MN)**
IMPORTE MÁXIMO CON AMPLIACION DE 20% S/IVA	\$8,396,247.46 (Ocho millones trescientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y siete pesos 46/100 MN)**
DICTAMEN PRESUPUESTAL S/IVA	0000011152-2024 14-06-2024

(**Importes con IVA incluido)



Dr. Cesar Castillo 362 C-1, 1to. Piso, C.P. 86190 Villahermosa Tabasco, México.
Tel: 987-315-37-20 www.imss.gob.mx



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**OAD TABASCO
CONTRATO PRIMIGENIO**

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima \$2,985,583.20 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$477,693.31 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 31/100 M.N.), que hace un total de \$3,463,276.51 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 51/100 M.N.), y un monto máximo de \$6,996,872.88 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,119,499.66 (UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.), que hace un total de \$8,116,372.54 (OCHO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.) de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGION 3, TABASCO)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima \$3,582,699.84 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$573,231.97 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 97/100 M.N.), que hace un total de \$4,155,931.81 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 81/100 M.N.), y un monto máximo de \$8,396,247.46 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,343,399.59 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.), que hace un total de \$9,739,647.05 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.) de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGION 3, TABASCO)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.





Se anexa acuse del oficio 28900200100/1614/2024 de fecha 12 de junio 2024 en donde se le informo al proveedor de la ampliación y el escrito del proveedor de fecha 13 de junio 2024, en donde acepta la ampliación.

Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio para el contrato SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3, TABASCO)

Antecedentes:

Con fecha 02 de febrero de 2024 se celebró la contratación con la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., el contrato No. 050GYR988N00324-034-00 cuyo objeto es el **SERVICIO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3, TABASCO)**, de conformidad con el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional, número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, con un plazo y vigencia que comprenderá del **01 de febrero** y hasta el **31 de agosto 2024** cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los Anexos No. 02 (dos) y 03 (tres) del contrato primigenio.

Causas Justificadas

Con la finalidad de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 02 de la ley del seguro social que a la letra menciona lo siguiente:

Artículo 2. La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizado por el Estado.

En cumplimiento a la "Norma que Establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios Integrales" 2000-001-001, se solicita formalizar un Convenio Modificatorio en monto al Contrato **050GYR988N00324-034-00**.

Fundamento Legal

La presente justificación se emite a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP, 91 Y 92 de su Reglamento, mismos que se citan a la letra:

LAASSP

Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos, o servicios solicitados mediante modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público de lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Aunado a lo anterior, el instrumento Jurídico de origen en su CLAUSULA SÉPTIMA establece lo siguiente:

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES", en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los Servidores Públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan a estén facultados para ello".

Conclusión:

Atento a lo anterior, es necesario se modifique el contrato en lo contundente, respecto al monto, del contrato primigenio con base, a lo manifestado en los antecedentes y causas de justificación del presente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Administrador del Contrato

Mtra. Blanca Estela Pérez León
Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa
Enc. de la Revisión y elaboración del documento

C.c.p. Dr. José David Orgaz Fernández.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco
Dra. Susana Gabriela Negrón Rodríguez.- Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
Lic. José Pablo Broca Camas.- Titular de la Jefatura de Servicios de Jurídicos.
C. P. Manuel Armando Pérez Domínguez.- Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.
Director del HGZ No. 48
MINUTARIO JSPM
MINUTARIO CPAS

MDCVREPLUCM





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
DEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Oficio No. 28900200100/1614/2024

Villahermosa, Tabasco a 12 de junio 2024.

C. Veronica Osorio Cortés
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Avenida Paseo de la Reforma número 180 piso 24, Colonia Juárez,
Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel. (55) 5241 1317
E-mail: Vosorio@safeph.com.mx

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, garantice la continuidad de la prestación del SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3, TABASCO), motivo por el cual se solicita informe misma vía, si se encuentra en condiciones de continuar trabajando con el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para efecto de que en los términos del Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore el primer convenio modificatorio para la ampliación en vigencia y del 20% (veinte por ciento) en monto mínimo y máximo, al contrato 050GYR988N00324-034-00, relacionado al procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional, número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, con los mismo precios y condiciones del contrato en comento.

CONTRATO N°:	050GYR988N00324-034-00
PROCESO N°:	AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024
NOMBRE DE PROVEEDOR	PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V
VIGENCIA	01 de febrero y hasta el 31 de agosto 2024
AMPLIACION EN VIGENCIA	Al 31 de diciembre 2024
IMPORTE MINIMO DE CONTRATO PRIMIGENIO S/IVA	\$2,985,583.20 (Dos millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y tres pesos 20/100 MN)**
IMPORTE MINIMO CON AMPLIACION DE 20 % S/IVA	\$3,582,699.84 (Tres millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y nueve pesos 84/100 MN.)**
IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO PRIMIGENIO S/IVA	\$6,996,872.88 (Seis millones novecientos noventa y seis mil ochocientos setenta y dos pesos 88/100 MN)**
IMPORTE MÁXIMO CON AMPLIACION DE 20% S/IVA	\$8,396,247.48 (Ocho millones trescientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y siete pesos 46/100 MN)**
DICTAMEN PRESUPUESTAL S/IVA	0000011152-2024 14-06-2024

Favor de enviar al siguiente correo blanca.perez@imss.gob.mx; acuse sellado y firmado de aceptación, y contestación de la presente, para continuar con el proceso.

Sin otro particular le envío un cordial Saludo.

A atentamente

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Administrador de Contrato

Cop. Dr. José David Organ Fernández - Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco
Dr. Marcos David Castillo Vázquez - Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Lic. Isaac Ignacio Silva Cordero - Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
CP. Manuel Armando Pérez Domínguez - Titular de la Jefatura de Finanzas
Lic. José Pablo Bravo Ceballos - Titular de la Jefatura de Jurídicos
Ministerio JPSA
Ministerio de CPAS

MODISEA

Av. Cesar Sandino 102 Col. Iro. Mayo, C.P. 86190 Villahermosa Tabasco, Centro.
Tel-993-315-37-20 www.imss.gob.mx

SAFE
PRODUCTOS HOSPITALARIOS,
S.A. DE C.V.
Paseo de la Reforma No. 180 Piso 24 Col. Juárez,
Alameda Cuauhtémoc CDMX, C.P. 06600
R.F.C. PHO-830421-C59

12 JUN 2024

RECIBIDO

Nombre y Firma *Veronica Osorio*



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE SALUD
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Centro de Mezclas

Ciudad de México, a 13 de junio de 2024.

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco
Administrador del Contrato

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio
No. 28900200100/16-14/2024.

Presente:

Verónica Osorio Cortés, en mi carácter de representante legal de la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

- a) Incremento en el monto mínimo y máximo en un 20% del contrato No. 050GYR988N00324-034-00.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- b) Ampliación de plazo y vigencia del contrato No. 050GYR988N00324-034-00, del 1 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 91 y 92 del Reglamento de la LAASSP

Notifico que mi representada esta en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio No. 050GYR988N00324-034-00, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio No. 050GYR988N00324-034-00, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

C. Verónica Osorio Cortés
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.



PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
OFICINAS GENERALES. AV. PASO DE LA REFORMA #180 PISO 24, DELEGACIÓN CUAHUTÉMOC, C.P. 06600
www.safeph.com.mx

Página 1/1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0600311162 - 2024

Dependencia Solicitante: 00028 Delegación Tabasco
SEI: Servicios Integrales
28010023 OFNAS DELEGACIONALES

Delegación:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 14/06/2024 Fecha Validación: 14/06/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,623,274.51
Cuenta: 42002114 Partida presupuestaria: 33903 Servicios integrales

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,623.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millanum, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 1,623,274.51
UN MILLON SEISCIENTOS VENTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 51/100 MN.

LIC. ISAAC IGNACIO SILVA CÁRDENAS

Autorizo

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Oficio No. 289001050100/1614/2024

Villahermosa, Tabasco a 03 de junio de 2024

Dra. Norma Elena Ruiz Pineda
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Presente

Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarla como **Administradora del contrato** que se derive del proceso para la contratación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (Partida 60) 2024-2025**.

Nombre del Administrador	Dra. Norma Elena Ruiz Pineda
Área de Adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio Institucional	Av. Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco. CP. 86190
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]
Clave única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico Institucional	norma.ruizp@imss.gob.mx
Teléfono Institucional	99 33 15 37 20

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. José David Orgaz Fernández
Titular del órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

cc.p. Minutario para el FOODDE TABASCO.
Minutario JSPM
Minutario CPAS
Minutario expediente.

Bapl

Acepto la Responsabilidad asignada

Dra. Norma Elena Ruiz Pineda
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





CARTA DE AUSENCIA DE INTERÉS PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Nombre (s): **Dra. Norma Elena Ruiz Pineda**

Con cargo de: **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**

Adscrito a: **Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**

Objeto de la contratación: **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (Partida 60) 2024-2025.**

Declaro bajo protesta de decir verdad:

- a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de Imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;
- c) Comprometirme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;
- d) Comprometirme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;
- e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;
- f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y;
- g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Dra. Norma Elena Ruiz Pineda

Villahermosa, Tabasco, a 10 de octubre 2024

